

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-31-03-019-2017-00388-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	LUZ MIRELLA RIVAS ARIAS
DEMANDADO:	CARLOS GARCIA ARANZAZU
PROVIDENCIA	Auto 373V
AUTO:	Decreta embargo

Por ser procedente, se dispone decretar el embargo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **Nro. 001-592332** de propiedad del demandado identificado con cc. 70781484. Para la efectividad de la medida decretada, se dispone a comunicar lo resuelto a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, por consiguiente, líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. Firmada Digitalmente

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria